

RESOLUCIÓN N° **1431** /2014

COBRESE POR LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO POR EL PERMISO DE USO PRECARIO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN EL LOCAL N° 271 DEL MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA

RECOLETA, **19 MAY 2014**

VISTOS:

1. La necesidad de regularizar los cobros del permiso de uso precario del bien nacional de uso público en el local N° 271 del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
2. El Decreto Exento N° 4540 del 23 de noviembre del 2012 que asigna ocupación del bien nacional de uso público en el Centro de Abastos de la Tirso de Molina local N° 271 para ejercer la venta de cafetería con elaboración de emparedados fríos y calientes a nombre de Carlos Armando Astorga Gonzalez, cedula de Identidad N° 10.917.177-8, a partir del 2º semestre del 2012, enrolándose en el maestro de patente con el N° 2-749314.
3. Nominas de locales sin pago de permiso de ocupación de suelo emitido por el señor Víctor Castillo Muñoz, administrador de ese recinto.
4. La Resolución N° 611 del 24 de febrero del 2014 que cobra el periodo desde el mes de diciembre del 2012 al mes de febrero del 2014 por un valor nominal de \$ 25.000.- mensuales más reajustes e intereses que correspondan al local 271 del Mercado de Abastos del Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, al Señor Omar Baeza Carreño.
2. El Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; al señor Omar Baeza Carreño, para celebrar convenios de pago entre la municipalidad y los contribuyentes morosos de impuestos y derechos municipales que lo soliciten.
3. Decreto Exento N° 1916 de fecha 15 de mayo del 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante, al señor Jean Pierre Schiffelle Soto.
4. Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, Y
5. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **COBRESE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO ENROLADO POR EL PERMISO DE USO PRECARIO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA:**

DIRECCION : MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA LOCAL N° 271
NOMBRE : CARLOS ARMANDO ASTORGA GONZALEZ
RUT. : 10.917.177-8
GIRO : CAFETERIA CON ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES.
PERIODO DESDE EL MES DE MARZO DEL 2014 AL MES DE MAYO DEL 2014 POR UN VALOR NOMINAL DE \$ 25.000.- MENSUALES MAS REAJUSTES E INTERESES QUE CORRESPONDAN
UNIDAD VECINAL : 32

2. El contribuyente dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución, deberá regularizar su situación en la Sección de Cobros y Enrolamientos.
3. Realícese por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica la confección del permiso precario del bien nacional de uso público y la ratificación de este acto mediante el decreto exento correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Departamento de Vía Pública, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Inspección de Comercio, Administración del Tirso de Molina, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.


JEAN PIERRE SCHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

JPSS/OBC
16/05/2014